UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 998 -2019-UNSCH-R

Ayacucho, 24 SET. 2019

Visto el expediente administrativo sobre contrato y/o renovación de contrato de docentes de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, en el artículo 8°, literal c) indica que la contratación para el reemplazo por cese, ascenso o promoción del personal o para la suplencia temporal de los servidores del sector público, en tanto se implemente la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda. En el caso de los reemplazos por cese del personal, este comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2017, debiéndose tomar en cuenta que el ingreso a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos y sujeto a los documentos de gestión de la institución. En el caso de suplencia de personal, una vez finalizada la labor para la cual fue contratada la persona, los contratos respectivos quedan resueltos automáticamente;

Que, con Resolución Ministerial N° 207-2017-MINEDU, de fecha 03 de abril de 2017, se aprueba la Norma Técnica denominada "Norma Técnica para la solicitud, evaluación, asignación y gestión de recursos para la contratación de personal docente en las Universidades Públicas para el año 2017";

Que, mediante Decreto Supremo N° 418-2017-EF, de fecha 29 de diciembre de 2017, se aprueban monto de la remuneración mensual de los Docentes Contratados de la Universidad Pública; y establece los criterios y condiciones para la determinación y percepción del referido monto de remuneración y para tal efecto las universidades públicas quedan exceptuadas de lo establecido en el artículo 6° de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017;

Que, el literal a), numeral 2.1, del artículo 2° del Decreto Supremo N° 418-2017-EF, establece la clasificación del docente contratado en funcion al tipo de contrato establecido, grado académico requerido para el cargo: Docente Contratado Tipo A (DC A) y Docente contratado Tipo B (DC B); y a la carga académica asignada, conformado por el número de horas lectivas y el número de horas no lectivas, pudiendo existir la siguiente clasificación:

- Docente Contratado A-1 (DC A1), docente que tiene una carga académica compuesta por 16 horas lectivas y 16 horas no lectivas;
- Docente Contratado A-2 (DC A2), docente que tiene una carga académica compuesta por 08 horas lectivas y 08 horas no lectivas;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 998 -2019-UNSCH-R

- Docente Contratado A-3 (DC A3), docente que tiene una carga académica compuesta por 04 horas lectivas y 04 horas no lectivas;
- Docente Contratado B-1 (DC B1), docente que tiene una carga académica compuesta por 16 horas lectivas y 16 horas no lectivas;
- Docente Contratado B-2 (DC B2), docente que tiene una carga académica compuesta por 08 horas lectivas y 08 horas no lectivas;
- Docente Contratado B-3 (DC B3), docente que tiene una carga académica compuesta por 04 horas lectivas y 04 horas no lectivas;

Que, con Resolución Rectoral N° 339-2018-UNSCH-R, de fecha 23 de abril de 2018, se aprobó la Directiva N° 001-2018-VRAC-UNSCH "Directiva para el contrato de docentes en forma extraordinaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga";

Que, por Resolución del Consejo Universitario N° 870-2017-UNSCH-CU, de fecha 14 de diciembre de 2017, se establece la carga académica mínima de los docentes nombrados y contratados, a Dedicación Exclusiva y a Tiempo Completo, cuarenta (40) horas semanales. Asimismo, se establece la carga académica mínima de los docentes nombrados y contratados, a Dedicación Exclusiva y a Tiempo Completo, que desempeñan cargos como Rector, Vicerrectores, Director de Escuela de Posgrado, Decano de Facultad, Director de Escuela Profesional, Director de Departamento Académico, Secretario Docente de Facultad y Jefe de Oficina;

Que, con Resolución Rectoral N° 307-2019-UNSCH-CU, de fecha 18 de marzo de 2019, se aprobó el Calendario de Actividades Académico-Administrativas de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, correspondiente al segundo semestre del año académico 2019;

Que, a través de la Resolución Rectoral N° 1213-2018-UNSCH-R, de fecha 28 de diciembre de 2018, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2019, de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, el numeral 80.3 del artículo 80° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que los docentes contratados son quienes prestan servicios a plazo determinado en los niveles y condiciones que fija el respectivo contrato, en el marco de la Ley Universitaria N° 30220, el Decreto Supremo N° 418-2017-EF y la Directiva N° 001-2018-VRAC-UNSCH, con el objeto de atender las necesidades lectivas durante el Segundo Semestre del Año Académico 2019;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 998-2019-UNSCH-R

Que, en armonía con el artículo 30° del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, es docente contratado aquel que presta servicios en la universidad por necesidad institucional y a plazo determinado en las condiciones laborales que establece el respectivo contrato. El acceso a esta condición se realiza previo concurso público;

Que, a través de la Resolución del Consejo Universitario N° 453-2019-UNSCH-CU, de fecha 14 de agosto de 2019, se declaró infundado el recurso de apelación interpuesto por los abogados Arturo Conga Soto, Luz Diana Gamboa Castro, Carlos Rosendo Salazar Mariño, Rimac Adolfo Atencio Venegas, Wuiliam Infante Cisneros y Orlando Jesús Espinoza Salcedo, docentes contratados adscritos al Departamento Académico de Ciencias Jurídicas de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, contra la Resolución Rectoral N° 401-2019-UNSCH-R, de fecha 15 de abril de 2019;

Que, con Oficio N° 026-2019-CEFEDE, de fecha 16 de agosto de 2019, el Presidente del Centro Federado de Derecho y Ciencias Políticas, hace llegar la disconformidad sobre el desempeño laboral de los docentes contratados Arturo Conga Soto, Rimac Atencio Venegas, Orlando Jesús Espinoza Salcedo y William Infante Cisneros, quienes no cumplen con la totalidad de los sillabus, faltas permanentes a la hora de clases, incapacidad metodológicas en las clases y la demora de notas al SIMA contraviniendo los intereses de los estudiantes;

Que, el Vicerrector Académico, el Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, el Director del Departamento Académico de Ciencias Jurídicas y el Secretario Docente, en mérito al Memorando Múltiple N° 033-2019-VRAC-UNSCH, de fecha 25 de julio de 2019, derivan el Informe N° 001-2019-FDCP-CCPD, sobre el resultado del Concurso de Plazas Docentes y que de acuerdo con la revisión y evaluación de los expedientes de los postulantes, efectuados por dicha Comisión Especial Evaluadora, Iván Chumbe Carrera, Carlos Rosendo Salazar Mariño y Luz Diana Gamboa Castro; resultaron ganadores a las plazas que postularon;

Que, el 07 de agosto de 2019 ha concluido los contratos de Grover Rubina Salazar y Tony Vilchez Yarihuamán, como Docente Contratado Universitario (DCU C1 32 HSM), del Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, según lo dispuesto por la Resolución Rectoral N° 206-2019-UNSCH-R, de fecha 22 de febrero de 2019;

Que, el Vicerrector Académico, a través del Memorando Múltiple N° 033-2019-VRAC-UNSCH, de fecha 25 de julio de 2019, solicita a las diferentes Facultades de la Institución, la propuesta de renovación de contrato y/o contrato de docentes para el semestre Académico 2019-II;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 998 -2019-UNSCH-R

Que, la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil (Memorando N° 316-2019-FIMGC), propone la renovación de contrato de los docentes para el Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil, a partir del 08 de agosto y hasta la finalización del semestre académico 2019-II;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 318-2019-UNSCH-R, de fecha 19 de marzo de 2019, se ratifica la vigencia del Reglamento, aprobado a través de la Resolución del Consejo Universitario N° 614-2017-UNSCH-CU, de fecha 21 de agosto de 2017, donde se aprueba el Reglamento modificado para la Contratación del Personal Docente para el año 2017-II;

Que, la Oficina de Gestión Académica del Vicerrectorado Académico a través de los Memorandos Nros. 412 y 438-2019-OGGA-VRAC-UNSCH, solicita la prórroga de contrato como docentes de la Institución, del Prof. Grover Rubina Salazar y del Prof. Tony Vilchez Yarihuamán, para el Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil y el contrato de la Mg. Luz Diana Gamboa Castro, del Mg. Carlos Rosendo Salazar Mariño y del Mg. Iván Chumbe Carrera, como docentes para el Departamento Académico de Ciencias Jurídicas de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas; conforme a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 418-2017-EF y la Resolución Rectoral N° 339-2018-UNSCH-R, según corresponda, a partir del 08 y 22 de agosto hasta la finalización del semestre académico 2019-II, respectivamente;

Que, con la finalidad de garantizar el normal desarrollo de las actividades académicas durante el segundo semestre del año académico 2019, es necesario contratar y prorrogar el contrato de los docentes de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por el período señalado en la parte resolutiva del presente acto administrativo, en el marco del artículo 80°, numeral 80.3 de la Ley Universitaria N° 30220;

Estando a la opinión favorable del Rectorado (Proveídos Nros. 3357 y 3412-2019-R) y del Vicerrectorado Académico (Memorando N° 890-2019-VRAC-UNSCH) y a la opinión técnico-presupuestal de la Oficina de Racionalización (Memorando N° 0570-2019-UNSCH-OGPP-ORa) y de la Oficina de Presupuesto (Memorando N° 1340-2019-OP-OGPP-UNSCH) de la Oficina General de Planificación y Presupuesto; de conformidad con lo establecido en el artículo 44° de la Ley N° 30680, Ley que aprueba medidas para dinamizar la ejecución del gasto público y establece otras disposiciones; con lo dispuesto por el artículo 62°, numeral 62.8 de la Ley Universitaria N° 30220, la Cuarta Disposición Transitoria de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, el artículo 8°, numeral 8.2, literal c) de la Ley N° 30879, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, el artículo 273°, numeral 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 998-2019-UNSCH-R

San Cristóbal de Huamanga y a la Resolución del Consejo Universitario Nº 486-2017-UNSCH-CU, de fecha 27 de junio de 2017;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley y con cargo a la delegación de funciones otorgada por el Consejo Universitario;

RESUELVE :

Artículo 1°.- CONTRATAR, a partir del 22 de agosto al 31 de diciembre de 2019, el contrato como docentes de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, bajo el régimen laboral de la Ley Universitaria N° 30220 y sujetos al Decreto Supremo Nº 418-2017-EF, a la Resolución Ministerial Nº 207-2017-MINEDU y a la Directiva Nº 001-2018-VRAC-UNSCH "Directiva para el contrato de docentes en forma extraordinaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga", según corresponda, de los siguientes profesionales:

	PLAZA CAP	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO ESTRUCTURAL O NIVEL REMUNERATIVO	HORAS
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS				
Departamento Académico de Ciencias Jurídicas				
01.	0877	GAMBOA CASTRO, Luz Diana (Reemplazo a la plaza de: Beatriz Medina Espinoza)	DCU B1	32
02.	0878	SALAZAR MARIÑO, Carlos Rosendo (Reemplazo a la plaza de: Marcial Jara Huayta)	DCU B1	32
03.	0879	CHUMBE CARRERA, Iván (Reemplazo a la plaza de: Daniel Quispe Pérez)	DCU B1	32

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 398 -2019-UNSCH-R

Artículo 2°.- PRORROGAR, a partir del 08 de agosto al 31 de diciembre de 2019, el contrato como docentes de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, sujetos al régimen laboral de la Ley Universitaria N° 30220, al Decreto Supremo N° 418-2017-EF y la Directiva N° 001-2018-VRAC-UNSCH "Directiva para el contrato de docentes en forma extraordinaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga", con el monto ascendente a UN MIL QUINIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/.1,500.00) mensuales, a los siguientes profesionales:

	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO ESTRUCTURAL O NIVEL REMUNERATIVO	HORAS
	FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL		
	Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil		
04.	RUBINA SALAZAR, Grover	DC C1	32
05.	VILCHEZ YARIHUAMAN, Tony	DC C1	32

Artículo 3°.- PRECISAR que el gasto que ocasione el cumplimiento de la presente resolución será cubierto por el Presupuesto Institucional 2019, según se indica a continuación:

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:

10 516 001 0066 3.000784 5.005857 22 048 0109 Educación Superior Universitaria

PRODUCTO/ACCION: 3.000784 5.0005857 Ejercicio de la Docencia Universitaria

META: 008 00001 0188104 Ejercicio de la Docencia Universitaria
00001 0188104 Ejercicio de la Docencia Universitaria

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 998 -2019-UNSCH-R

GASTO PRESUPUESTARIO:

1.00	2.1.1.5.1.2	Personal Contratado (Docencia Universitaria)
1.00	2.1.1.9.1.2	Aguinaldo
1.00	2.1.3.1.1.5	Contribuciones a Essalud

Artículo 4°.- DISPONER que los docentes comprendidos en la presente resolución, están obligados a cumplir con sus deberes docentes establecidos en la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y demás normas conexas. Su incumplimiento acarreará la rescisión del contrato y/o imposición de las sanciones disciplinarias, con sujeción a ley.

Artículo 5°.- DISPONER al Director del Departamento Académico de Ciencias Jurídicas de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas y al Director del Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, que por acuerdo del Consejo Universitario, el pago mensual a los docentes contratados se realizará por hora efectiva dictada y para tal efecto deberán presentar al Vicerrectorado Académico, las clases teoricas y prácticas, así como las evaluaciones y otros, conforme a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 418-2017-EF;

Artículo 6°.- AUTORIZAR a la Oficina de Administración de Personal de la Oficina General de Administración para que abone las remuneraciones dispuestas por ley, a favor del referido profesional.

- 1677 - REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -1677 -

UNSCH 1677 RECTOR

LUIS ALBERTO MARINO ZAMBRANO OCHOA
Rector (e)

UNSCH 1677 SEC. GENERAL

CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Vicerrectorado Acad./Fac. de Derecho y Ciencias Políticas/Fac. de Ing. de Minas, Geología y Civil
Órgano Control Institucional/Dpto. Acad. de Ciencias Jurídicas/Dpto. Acad. de Ing. de Minas y Civil
Of. Gral. de Inf. (Portal Transparencia)/Of. Gral. de Planificación. y Ppto./Of. de Presupuesto
Of. Desarrollo Institucional/Of. de Racionalización/Of. Gral. de Gestión Académica
Of. General de Administración/Of. de Contabilidad/Of. de Administración de Personal
File personal (05)/Interesados (05)/Archivo.

CAZP/gods.